



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 65/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

1. RESOLUCIONES JUDICIALES.

1.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, en el procedimiento abreviado 450/2013. Demandante: D. * y Génesis Seguros S.A. Codemandado: Canal de Isabel II y Canal de Isabel II Gestión S.A.**

Ac. 667/2016. Con fecha 28 de octubre de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dña. ***, en nombre y representación de Génesis Seguros y D. ***, contra resolución de 9 de agosto de 2013, dictada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) y contra el Canal de Isabel II, anulándola al entender que no es ajustada a derecho y condenamos solidariamente al Ayuntamiento de Las Rozas y el Canal de Isabel II, a que abone a la recurrente la suma de 523,48 euros, en concepto de daños materiales sufridos así como y los intereses moratorios desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y los legales desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago. Con imposición de las costas causadas a las partes demandadas”.*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo.

2º.- Notificar la misma a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para que procedan a la consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, de la cantidad de 261,74 €, así como de los intereses moratorios desde la fecha de presentación de la reclamación (10 de mayo de 2013) y los intereses legales desde la fecha de la sentencia (21 de julio de 2016), así como al pago de las costas una vez sean aprobadas por el citado Juzgado mediante consignación, igualmente, en dicha cuenta de consignaciones judiciales.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid.

1.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el procedimiento abreviado 148/2014. Demandante: Valoriza, Servicios Medioambientales S.A.

Ac. 668/2016. 1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo.

2º.- Notificar la misma a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para que procedan a la consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, de la cantidad de 26.374,26 €, así como al pago de las costas una vez sean aprobadas por el citado Juzgado mediante consignación, igualmente, en dicha cuenta de consignaciones judiciales.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid.

2. RECURSOS HUMANOS.

Contratación interina de sustitución de trabajadora en situación de incapacidad temporal en la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad.

Ac. 669/2016. Contratar a D.^a *** mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.^a *** Trabajadora Social, Categoría A2, durante el tiempo en que esta permanezca en situación de Incapacidad Temporal.

3. CONTRATACIÓN.

3.1. Aprobación de Proyecto de acondicionamiento y ajardinamiento sostenible del bulevar situado en la Calle Playa de Sitges, lote 1.

Ac. 670/2016. Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Acondicionamiento y ajardinamiento sostenible del bulevar Playa de Sitges", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 342.299,38 €, excluido IVA.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3.2. Aprobación de Proyecto de remodelación de la Avda. de la Coruña tramo plaza de Madrid – Avenida Doctor Toledo, lote 2.

Ac. 671/2016. Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Remodelación de la avenida de la Coruña, tramo comprendido entre la plaza de Madrid y la avenida Dr. Toledo", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 416.717.59 €, excluido IVA.

3.3. Aprobación de Proyecto de ejecución de "Eliminación de jardineras existentes en las aceras, pavimentación y acondicionamiento, en las calles Camilo José Cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez, lote 3.

Ac. 672/2016. Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Eliminación de jardineras existentes en las aceras, pavimentación y acondicionamiento, incluyendo la instalación de alcorque drenante en el arbolado existente y de nueva plantación, en las calles: Camilo José Cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 332.152,42 €, excluido IVA.

3.4. Adjudicación, mediante procedimiento negociado, por exclusividad, del servicio de "Mantenimiento de aplicaciones informáticas de información y gestión territorial y de padrón (Aplicaciones Sit Catastro, SitUrbanismo; Sit Vía Pública; Padrón de Habitantes Plus y Absatl@s), expte. núm. 2015003 SER.

Ac. 673/2016. 1º.- Disponer (D) la cantidad de 3.505,14 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 102.1500.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito con cargo a los siguientes ejercicios y por los importes que se indican:

- Ejercicio 2017: 42.061,64 €.
- Ejercicio 2018: 42.061,64 €.
- Ejercicio 2019: 42.061,64 €.
- Ejercicio 2020: 38.556,50 €.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, por exclusividad, del servicio de "Mantenimiento de aplicaciones informáticas de información y gestión territorial y de padrón (Aplicaciones Sit Catastro, SitUrbanismo; Sit Vía Pública; Padrón de Habitantes Plus y Absatl@s) a ABS Informática S.A. en la cantidad anual, excluido IVA, de:

- Sit Catastro: 6.549,07 €.
- Sit Urbanismo: 4.258,80 €.
- Sit Vivienda: 2.611,05 €.
- Sit Vía Pública: 2.613,97 €.
- Padrón Habitantes Plus: 2.211,30 €.
- Abstl@s: 2.437,50 €.

- Consultoría: 14.080,00 €.

Con las mejoras recogidas en el expediente.

Siendo la duración inicial del contrato de 4 años, pudiéndose prorrogar hasta alcanzar una duración máxima de 6 años.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez que transcurra el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de envío de la notificación del presente acuerdo, sin que se haya procedido a interponer recurso especial en materia de contratación.

4º.- Designar responsable del contrato a D.^a ^{***}, Jefe del Servicio de Innovación y Administración Electrónica.

5º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

3.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del contrato de ejecución de las obras de "Nuevo parque en la calle Valle del Roncal", expte. núm. 2016002 OBR.

Ac. 674/2016. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 110.704,12 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

3º.- Adjudicar a Obras y Servicios Taga S.A. el contrato de ejecución de las obras de "Nuevo parque en la calle Valle del Roncal" en la cantidad de 91.491,01 €, excluido IVA, siendo el plazo de ejecución de las obras de 6 semanas, a contar desde la fecha de la firma del acta de replanteo.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan solicitar el precio más bajo para la ejecución del contrato.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. ^{***}.

7º.- En caso de que las variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas por alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

mediciones superen un incremento del gasto superior al 5% del precio de adjudicación del contrato, precisarán de autorización por el órgano de contratación, no pudiéndose incorporar a las relaciones valoradas mensuales aquellas que excedan del citado 5%, hasta tanto conste la citada autorización del órgano de contratación.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4. CONVENIOS.

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación Cierzo para el desarrollo de rutas guiadas por ámbitos de interés histórico-cultural de Las Rozas.

Ac. 675/2016. PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación Cierzo, para el desarrollo de rutas guiadas por ámbitos de interés histórico-cultural de Las Rozas.

SEGUNDO.- Que en su día se suscriba el mismo por el órgano municipal competente.

5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

5.1. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. ***, por daños sufridos por caída, expte. núm. 1198.

Ac. 676/2016. 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. ***, por los daños, supuestamente sufridos el día dieciséis de noviembre de dos mil catorce, al resbalarse en la zona contigua al campo de fútbol del Abajón que es de cemento y que se encontraba resbaladizo, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar al interesado la Resolución recaída.

3º.- Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición y también recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid.

5.2. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. ***, en calidad de Administrador de la Comunidad de Propietarios LA SUIZA I, sita en calle Concha Espina núms. 1-9, por daños sufridos por rotura de canalización de agua, expte. 1219.

Ac. 677/2016. PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D. *** sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial, núm. de expediente 1219, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente y notificar al interesado la resolución.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición y también podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo.

5.3. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D.^a ***, expte. núm. 1227.

Ac. 678/2016. PRIMERO.- Declarar la INADMISIÓN A TRÁMITE de D.^a ***, sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1227, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el archivo del expediente y notificar al interesado la resolución que se adopte.

5.4. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D.^a *** por daños en vehículo, expte. núm. 1228.

Ac. 679/2016. PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D. ***, en según manifiesta, representación de D.^a ***, sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1228, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

5.5. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D.^a ***, por daños sufridos al caer en zona en mal estado, expte. núm. 1249.

Ac. 680/2016. PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D.^a ***, sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1249, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

5.6. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D.^a *** por daños sufridos en su vivienda por inundación.

Ac. 681/2016. 1º.- INADMITIR a trámite la reclamación presentada por D.^a *** presentada con fecha de 14 de enero de 2016, por los supuestos daños sufridos los pasados días 28 de septiembre de 2012 y 28 de septiembre de 2013 en el sótano de su vivienda, sita en la calle Epidauru núm. 105 de esta localidad, al haber transcurrido más de un año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización, y por consiguiente haber prescrito la acción; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

artículo 142.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. URBANISMO.

6.1. Alineación oficial de la parcela sita en calle Miramar núm. 4B, expte. núm. 496/2016-EG.

Ac. 682/2016. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Miramar núm. 4B (Finca Registral núm. 5.929), de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500, con expresión de coordenadas georreferenciadas en los vértices de la parcela.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

6.2. Desistimiento de solicitud de Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en calle Martín Iriarte, núm. 49, expte. núm. 48/2014-01.

Ac. 683/2016. 1º.- Aceptar el desistimiento formulado por D. *** relativo a la solicitud de licencia que se tramita con número de expediente 48/2014-01.

2º.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado para su conocimiento y demás efectos.

6.3. Licencia de Segregación en calle Cantabria núm. 8 y calle Miramar núm. 4, expte. núm. 1/2016-S.

Ac. 684/2016. 1º.- Conceder a D. *** licencia de parcelación o segregación (expediente 1/2016-S) de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 4.580, y cuenta con una superficie registral de 2.000 m² en dos parcelas independientes, resultando las siguientes fincas descritas en el expediente:

Parcela Miramar 4:

Parcela Cantabria 8:

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

6.4. Licencia de obra para construcción de 4 viviendas unifamiliares pareadas con piscinas en parcelas independientes en la calle Alondra, Parcelas 7-L, 7-M, 7-N y 7-O, del Sector V-3 "El Montecillo", expte. núm. 55/2016-01.

Ac. 685/2016. 1º.- Conceder a Promociones y Construcciones Aldea Fernández S.L. licencia de obra, tramitada con número de expediente 55/2016-01, para la construcción de cuatro viviendas unifamiliares de tipología pareada con piscinas individuales en parcelas independientes, sitas en la calle Alondra, parcelas 7-L; 7-M; 7-N y 7-O del Sector V-3 "El Montecillo", Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia alegada por la Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior y estimada por unanimidad de los asistentes y justificada en la premura por dar la licencia, ya que depende de esta que un gran número de personas tome posesión de su vivienda.

Licencia de Primera Ocupación para 20 viviendas unifamiliares, 16 piscinas individuales, gimnasio, pista de pádel y garita de acceso (fases I y II), ubicadas en la Parcela 5-B del Sector IV-3 "La Marazuela", expte. núm. 13/2016-LPO.

Ac. 686/2016. 1º.- Conceder a INMOBILIARIA IKASA DIVISIÓN PROMOCIÓN S.L. licencia de primera ocupación, expediente 13/2016-LPO, relativa a 20 viviendas unifamiliares con 16 piscinas individuales, gimnasio, pista de pádel y garita de acceso (fases I y II) construidas en la Parcela 5-B del Sector IV-3 "La Marazuela", Las Rozas de Madrid, al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 48/2013-01 (modificado).

Las veinte viviendas amparadas por el presente expediente de licencia de primera ocupación son las siguientes: números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, cuyas características se relacionan en el mismo.

2º.- La presente licencia se sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.